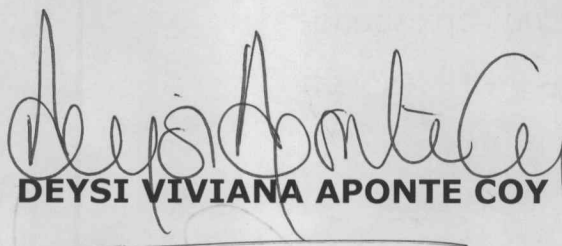


REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015201400645-00, informando que se allegó el dictamen pericial ordenado en audiencia anterior. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, observa el despacho que a folios 1078-1108 del cuaderno 04, se allega DICTAMEN PERICIAL en medio magnético, a través del perito contratado por la PARTE demandante.

Al respecto, el C.G.P., en su artículo artículo 227, establece:

Dictamen aportado por una de las partes.

La parte que pretenda valerse de un dictamen pericial deberá aportarlo en la respectiva oportunidad para pedir pruebas. Cuando el término previsto sea insuficiente para aportar el dictamen, la parte interesada podrá anunciarlo en el escrito respectivo y deberá aportarlo dentro del término que el juez conceda, que en ningún caso podrá ser inferior a diez (10) días. En este evento el juez hará los requerimientos pertinentes a las partes y terceros que deban colaborar con la práctica de la prueba.

A su vez el inciso primero del artículo 228 ibídem, señala:

La parte contra la cual se aduzca un dictamen pericial podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia, aportar otro o realizar ambas actuaciones. Estas deberán realizarse dentro del término de traslado del escrito con el cual haya sido aportado o, en su defecto, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia que lo ponga en conocimiento.

Por lo anterior, el despacho **INCORPORA AL PLENARIO**, el dictamen pericial aportado por el perito obrante en medio magnético a folios 1078-1108, en consecuencia, **CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE INTERESADA**, para que controvierta el mismo, concediéndoles el

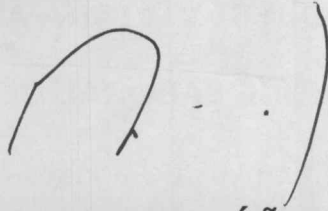
término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte a las partes, que el CD contentivo del mentado dictamen, contiene sendos archivos, lo que impide que se carguen los mismos en el estado electrónico, por lo que, se subirán los mismos al expediente digital, el cual las partes tienen el vínculo para su acceso, desde el momento en que se les compartió para realizar la audiencia del pasado 22 de septiembre de 2020.

Cumplido lo anterior, ingresan las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **11 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **027**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA

1078

**PRESENTACIÓN TRABAJO PERICIAL 2014-00645 DE LA CAJA COLOMBIANA DE
SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO**

Andrés Ricardo León Gaines <anrilega@yahoo.com>

Jue 29/07/2021 3:36 PM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

Dictamen pericial.pdf; detallado 4.0.xlsx;

Buenas tardes.

Me permito remitir el presente trabajo pericial con los anexos del mismo.

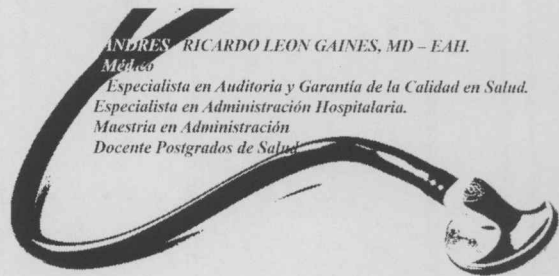
Me encuentro atento a los requerimientos que se generen.

Atentamente

ANDRES RICARDO LEON GAINES, MD.
Médico Cirujano,
Especialista en Auditoria y Garantia de la Calidad en Salud.
Especialista en Administración Hospitalaria.
Maestría en Dirección General.
Cédula de Ciudadanía N° 79.627.157
Registro Profesional 41 329 de 2002
Tel 3157845990
anrilega@yahoo.com
Calle 64 A No. 57-23 Apto 1201 Torre 4

1075

ANDRES RICARDO LEON GAINES, MD - EAH.
Médico
Especialista en Auditoria y Garantía de la Calidad en Salud.
Especialista en Administración Hospitalaria.
Maestría en Administración
Docente Postgrados de Salud



INFORME PERICIAL TÉCNICO MÉDICO

DIRIGIDO A:

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

PROCESO LABORAL No. 11001310501520140064500

DEMANDANTE: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR -COLSUBSIDIO- NIT
860.007.336-1

DEMANDADO: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y OTROS

PRESENTADO POR:

ANDRES RICARDO LEON GAINES, MD.
Médico Cirujano,
Especialista en Auditoria y Garantía de la Calidad en Salud.
Especialista en Administración Hospitalaria.
Maestría en Dirección General.
Cédula de Ciudadanía N° 79.627.157
Registro Profesional 41 329 de 2002
Tel 3157845990
anrilega@yahoo.com
Calle 64 A No. 57-23 Apto 1201 Torre 4

Bogotá, D.C., Julio 29 de 2021.

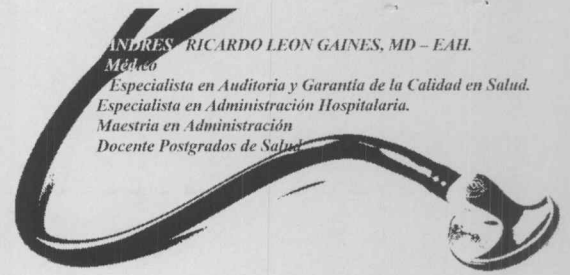
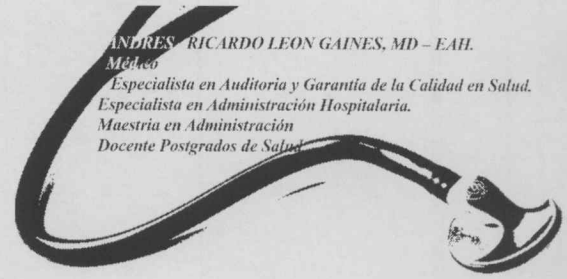


TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCION.....	3
II.	EXPERIENCIA PROFESIONAL Y CATEDRÁTICA DE QUIEN RINDE EL DICTAMEN.....	5
III.	MANIFESTACIONES DE LEY	6
IV.	DETALLADO DE RECOBROS INCLUIDOS EN EL LITIGIO	8
V.	CONCLUSIONES.....	55
VI.	ANEXOS	56

1080

ANDRÉS RICARDO LEON GAINES, MD – EAH.
Médico
Especialista en Auditoría y Garantía de la Calidad en Salud.
Especialista en Administración Hospitalaria.
Maestría en Administración
Docente Postgrados de Salud



Bogotá, D.C., Julio 29 de 2021.

Señor Juez

QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C.

Referencia: Entrega del dictamen Proceso Ejecutivo Laboral No. 11001310501520140064500 – Colsubsidio Vs. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y OTROS.

I. INTRODUCCION

Conforme lo facultado en el artículo 226 del Código General del Proceso, en calidad de Perito Médico designado he realizado la Auditoría Médica integral y procedo a emitir Dictamen pericial técnico- médico del proceso Laboral No. 11001310501520140064500 que cursa en el momento en el Juzgado 15 Laboral de Circuito en la ciudad de Bogotá, D.C.

Se revisan los soportes de los recobros de tecnologías en salud adjuntados por la parte demandante (COLSUBSIDIO) que hace parte del proceso del litigio, con el fin de emitir concepto técnico sobre todas y cada una de las glosas aplicadas por el Consorcio Fiduciario que para la época administraba los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía, determinando si las glosas proceden de acuerdo con la normatividad vigente para la época de la prestación del servicio de la tecnología en salud recobrada.

En tal medida, la gestión realizada partió en determinar el marco normativo que debía tenerse en cuenta al momento de analizar cada uno de los recobros, inventariar la documentación aportada por el Despacho, y posteriormente analizar con base en dicha normatividad y de los soportes físicos aportados si era o no procedente el reembolso del recobro administrativo por tecnología en salud garantizadas por Colsubsidio a afiliados en el marco de una autorización del Comité Técnico Científico o de una orden judicial por tutela, y en consecuencia, si la glosa aplicada por el Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, hoy Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES- a dichos recobros era o no pertinente.

Una vez analizada la documentación allegada, se determino que las tecnologías en salud objeto del recobro, según la fecha de la garantía de la prestación del servicio por parte de COLSUBSIDIO fue del año 2005 hacia atrás (años anteriores). Teniendo en cuenta lo anterior, los actos administrativos que principalmente tenía relación con los Planes de

Beneficios en Salud del régimen subsidiado que incluían o exceptuaban dichas tecnologías al Plan Obligatorio de Salud eran los siguientes, entre otros:

ACTO ADMINISTRATIVO	RIGE A PARTIR DE	RESUMEN
RESOLUCION 5261 de 1994	5 agosto de 1994	POS antes de 31 de diciembre de 2009
ACUERDO 72 de 1997	29 de agosto de 1997	Define el Plan de Beneficios del Régimen Subsidiado (vigente hasta la unificación del POS el 1 julio de 2012)
ACUERDO 74 de 1997	31 octubre de 1997	Plan de beneficios del régimen subsidiado (vigente hasta la unificación del POS el 1 julio de 2012)
ACUERDO 77 de 1997	20 de noviembre de 1997	Plan de beneficios del régimen subsidiado (vigente hasta la unificación del POS el 1 julio de 2012)
ACUERDO 228 de 2002	3 de mayo de 2002	Se actualiza el Manual de Medicamentos del Plan Obligatorio de Salud
RESOLUCION 3778 de 2013	24 septiembre de 2013	Aclaración del POS-Divergencia recurrente

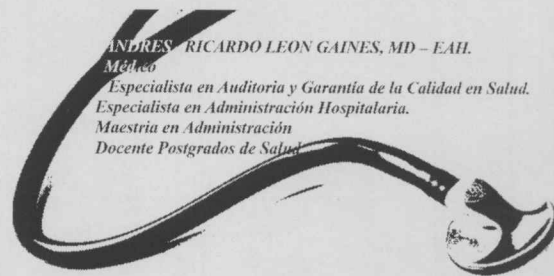
Los actos administrativos en relación a recobros de tecnologías en salud no incluidas dentro del Plan Obligatorio de Salud (hoy Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de pago por Capitalación) son los siguientes:

ACTO ADMINISTRATIVO	RIGE A PARTIR DE	RESUMEN
RESOLUCION 3797 de 2004	11 de noviembre de 2004	Establece el procedimiento de recobro ante el FOSYGA por concepto de suministro de medicamentos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud – POS y de fallos de tutela.
RESOLUCION 3099 de 2008	19 de agosto de 2008	Establece el procedimiento de recobro ante el FOSYGA por concepto de suministro de Tecnologías en Salud No incluidas dentro del Plan de Beneficios.

Para complementar el análisis al dictamen pericial en relación a términos de radicación antes el FOSYGA de solicitudes de recobro de Tecnologías en Salud, debemos relacionar la Ley 1737 de 2014 Artículo 112 que consagra que “El Fosyga reconocerá y pagará hasta por un valor de 200 mil millones de pesos, todos aquellos recobros y/o reclamaciones cuya glosa aplicada en el proceso de auditoría haya sido glosa única de extemporaneidad, siempre y cuando no haya operado el fenómeno de la caducidad para la interposición de las acciones legales, según lo establecido en las normas vigentes y sin necesidad de acudir a un proceso previo de conciliación”, y que “En estos casos, el giro de los recursos solo podrá realizarse en forma directa a las IPS que hagan parte de la red de prestadores

1081

ANDRÉS RICARDO LEÓN GAINES, MD – EAH.
Médico
Especialista en Auditoría y Garantía de la Calidad en Salud.
Especialista en Administración Hospitalaria.
Maestría en Administración
Docente Postgrados de Salud

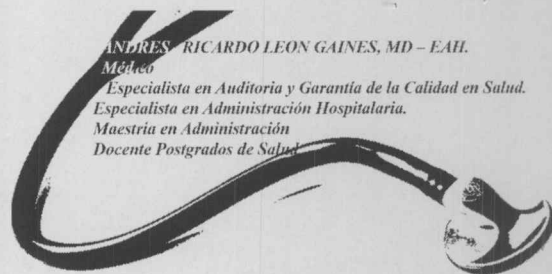


de servicios de salud de las respectivas EPS", y en virtud de lo dispuesto en el citado artículo 112, fue expedida la Resolución número 1446 de 2015 –modificada por la Resolución número 2940 de 2015– mediante la cual se establecieron los requisitos para el trámite y pago de todos aquellos recobros y reclamaciones cuya glosa aplicada en el proceso de auditoría, haya sido únicamente la de extemporaneidad.

El valor total de los recobros que hacen parte de la demanda es de \$614.723.252 de un total de 126 recobros, de los cuales estan en litigio entre COLSUBSIDIO Vs. Ministerio de Salud y Protección Social (FOSYGA) un valor de \$614.723.252.

II. EXPERIENCIA PROFESIONAL Y CATEDRÁTICA DE QUIEN RINDE EL DICTAMEN

- ✦ Médico Cirujano, Universidad El Bosque. Especialista en Auditoría y Garantía de la Calidad en Salud y Especialista en Administración Hospitalaria de la Universidad EAN. Maestría en Administración (MBA con énfasis en dirección General) realizada en el Instituto Europeo de Postgrados.
- ✦ Médico Auditor en IPS CDA Salud Colombia, Solsalud EPS-EPS-S, Salud Vida EPS-S, VCOS S.A (proyecto Ecopetrol).
- ✦ Asesor Médico en recobros presentados por medicamentos, tutelas y cuentas radicadas a la subcuenta ECAT en AGS Colombia en el proyecto FiduFOSYGA 2005.
- ✦ Coordinador de Auditoría Médica Nacional de Cuentas de Salud en Salud Total EPS-S
- ✦ Asesor en facturación, cuentas médicas y conciliaciones en el consorcio ASD-ACS en el proyecto CAPRECOM EPS-S.
- ✦ Asesor en Seguridad del Paciente en la Secretaría de Salud de Bogotá D.C.
- ✦ Asesor en calidad en la Clínica Nueva (acreditación en Salud lograda en Agosto de 2013), Interventor (auditor experto) del FOSYGA en JAHV Mc Gregor - Ministerio de Salud y Protección Social.



- ✦ Jefe de Recobros por Tecnologías en Salud por Beneficios extraordinarios en la UT FOSYGA - Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✦ Asesor Medico en apoyo jurídico con el objetivo de fortalecer la defensa del MSPS-FOSYGA). Coordinador de Auditoria concurrente en SAC Consulting (proyecto Convida EPS-S).
- ✦ Coordinador de auditoria en Consorcio AudiSuperSalud2015 en el proyecto Superintendencia Nacional de Salud.
- ✦ Docente catedrático de las entidades educativas: Universidad EAN (Convenio Universidad del Tolima – Universidad del Cauca), Universidad Santo Tomas de Aquino, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano (Convenio Universidad Francisco de Paula Santander, Universidad Sur Colombiana, Universidad de Nariño), de la Fundación Universitaria del Área Andina, de la Universidad Manuela y Fundación Universitaria Juan de Castellanos.

NOTIFICACION Tel 3157845990, anrilega@yahoo.com, Calle 64 A No. 57-23 Apto 1201 Torre 4

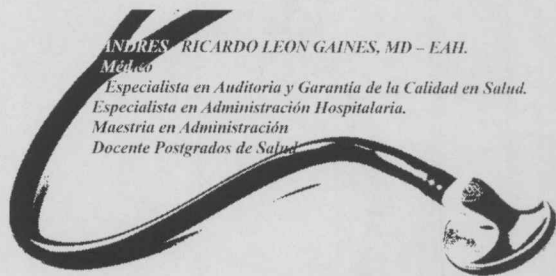
III. MANIFESTACIONES DE LEY

Conforme lo requerido en el artículo 226 del Código General del Proceso me permito manifestar:

1. La opinión es independiente y corresponde a la real convicción profesional del suscrito.
2. El presente trabajo percial se suistenta en los documentos que sirvieron de fundamento, así como los que acrediten la idoneidad y la experiencia del suscrito
3. El presente trabajo se rinde de manera clara, especifica, exahustiva y detallada.
4. En el presente trabajo se expresan los fundamentos técnicos de las conclusiones allegadas dentro del mismo

1052

ANDRÉS RICARDO LEON GAINES, MD – EAH.
Médico
Especialista en Auditoría y Garantía de la Calidad en Salud.
Especialista en Administración Hospitalaria.
Maestría en Administración
Docente Postgrados de Salud



-
5. El suscrito en los últimos 4 años, rindió concepto técnico médico dentro del proceso 11001310501320160053200, cursado en el Juzgado 13 Laboral de esta vecindad..
 6. El suscrito ha sido designado dentro del proceso 11001310501320160053200, cursado en el Juzgado 13 Laboral de esta vecindad, como perito que rindió informe técnico, trámite adelantado por la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO contra la SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA.
 7. El suscrito no se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso.
 8. Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de los que se han utilizado en peritajes y conceptos rendidos que versan sobre las mismas materias
 9. Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión

IV. DETALLADO DE RECOBROS INCLUIDOS EN EL LITIGIO

La normatividad que sustenta y que rige en el momento, para tomar decisión si las tecnologías en salud recuperadas y que hacen parte del litio, están incluidas o no dentro del Plan de Beneficios en Salud del Regimen Subsidiado es la Resolución 5261 de 1994, Acuerdo 72 de 1997, Acuerdo 74 de 1997 y Acuerdo 77 de 1997

RADICACION	TECNOLOGIA EN SALUD RECOBRADA	VLOR GLOSADO	ESTADO	DESCRIPCION GLOSA	CONDUCTA	VALOR A REEMBOLSAR	OBSERVACION	POS-S/NO POS-S	GARANTIA DE PRESTACION
21123976	TRANSAMINASA OXALACETICA, TRANSAMINASA PIRUVICA, ALBUMINA, PROTEINAS TOTALES, CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA, FOSFATASA ALCALINA	\$71.200	RECHAZADO	presentada en forma extemporanea de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1281 de 2002.	REEMBOLSABLE	71.200	Teniendo en cuenta que la(s) tecnología(s) en Salud se garantizó su prestación al usuario por parte de Colsubsidio ARS y que la Ley 1737 de 2014 Artículo 112, mencionado en la introducción en relación a la extemporaneidad y que no ha operado el fenómeno de la caducidad para la interposición de las acciones legales para el momento, debe ser reconocido	NO	SI

ANDRES RICARDO LEON GAINES, MD – FAH.
Médico

Especialista en Auditoría y Garantía de la Calidad en Salud.
Maestría en Administración Hospitalaria.
Docente Postgrados de Salud

						por parte del MSPS (FOSYGA)			
21123966	CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA	\$18.540	RECHAZADO	Los valores objeto de recobro ya hayan sido pagados por el Fosyga.	REEMBOLSABLE	18.540	CONSULTA ESPECIALISTA, no incluido en POS- S, para la patología objeto de la misma, por lo que debe reconocerse a Colsubsidio.	NO	SI

1083

ANDRÉS RICARDO LEÓN GAINES, MD – E.H.

Médico

Especialista en Auditoría y Garantía de la Calidad en Salud.

Especialista en Administración Hospitalaria.

Maestría en Administración

Docente Posgraduados de Salud



21123967	CURACION DOMICILIARIA	\$10.008	RECHAZADO	presentada en forma extemporanea de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1281 de 2002.	REEMBOLSABLE	10.008	Teniendo en cuenta que la(s) tecnología(s) en Salud se garantizó su prestación al usuario por parte de Colsubsidio ARS y que la Ley 1737 de 2014, Artículo 112, mencionado en la introducción en relación a la extemporaneidad y que no ha operado el fenómeno de la caducidad para la interposición de las acciones legales para el momento, debe ser reconocido por parte del MSPS (FOSYGA)	NO	SI
----------	-----------------------	----------	-----------	--	--------------	--------	---	----	----

21123968	CONSULTA MEDICINA ESPECIALIZADA - ENDOCRINOLOGIA, TIROXINA LIBRE (T4L), HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES, DEHIDROEPIANDROSTERONA	\$70.256	RECHAZADO	presentada en forma extemporanea de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1281 de 2002.	REEMBOLSABLE	70.256	Teniendo en cuenta que la(s) tecnología(s) en Salud se garantizó su prestación al usuario por parte de Colsubsidio ARS y que la Ley 1737 de 2014, Artículo 112, mencionado en la introducción en relación a la extemporaneidad y que no ha operado el fenómeno de la caducidad para la interposición de las acciones legales para el momento, debe ser reconocido por parte del MSPS (FOSYGA)	NO	SI
----------	--	----------	-----------	--	--------------	--------	---	----	----

1084



21123969	TECNOLOGIA EN SALUD NO PBS	\$2.169.845	RECHAZADO	El medicamento, actividad, procedimiento, intervencion, elemento o servicio objeto de la solicitud de recobro no corresponda a lo ordenado por el fallo de tutela o a lo(s) medicamentos(s) autorizados(s) por el Comité Técnico-Científico, según el caso. presentada en forma extemporanea de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1281 de 2002.	REEMBOLSABLE	2.169.845	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
----------	----------------------------	-------------	-----------	--	--------------	-----------	--	----	----

21123970	REPROGRAMACION DE MARCAPASO	\$35.703	RECHAZADO	presentada en forma extemporanea de conformidad con el articulo 13 del Decreto-Ley 1281 de 2002.	REEMBOLSABLE	35.703	Teniendo en cuenta que la(s) tecnología(s) en Salud se garantizó su prestación al usuario por parte de Colsubsidio ARS y que la Ley 1737 de 2014 Artículo 112, mencionado en la introducción en relación a la extemporaneidad y que no ha operado el fenómeno de la caducidad para la interposición de las acciones legales para el momento, debe ser reconocido por parte del MSPS (FOSYGA)	NO	SI
----------	-----------------------------	----------	-----------	--	--------------	--------	--	----	----

1085

21123978						WARFARINA, ENALAPRIL TAB 20 MG, LOVASTATINA	\$14.760	RECHAZADO	Solicitud de Recobro presentada en forma extemporanea de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1281 de 2002. Los valores objeto de recobro ya hayan sido pagados por el Fosyga.	REEMBOLSABLE	14.760	NO	SI	prestación del servicio. Teniendo en cuenta que la(s) tecnología(s) en Salud se garantizó su prestación al usuario por parte de Colsubsidio ARS y que la Ley 1737 de 2014 Artículo 112, mencionado en la introducción en relación a la extemporaneidad y que no ha operado el fenómeno de la caducidad para la interposición de las acciones legales para el momento, debe ser reconocido por parte del MSPS (FOSYGA). Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la patología por la que se prescribio
----------	--	--	--	--	--	---	----------	-----------	---	--------------	--------	----	----	--

1086

.....

21123988	SOMATOMEDINA, TRIGLICERIDOS, COLESTEROL, CORTISOL, GLUCOSA, HORMONA TIROIDEA, TRIYODOTIRONINA, TIROXINA CONSULTA ESPECIALIZADA,	\$229.575	RECHAZADO	No se anexa al recibo la factura del proveedor o prestador del servicio en la que conste su cancelacion	REEMBOLSABLE	229.575	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la patología prescrito. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
21131153	VALVULOPLASTIA PULMONAR CON BALON	\$15.568.840	RECHAZADO	No se anexa al recibo la factura del proveedor o prestador del servicio en la que conste su cancelacion	REEMBOLSABLE	15.568.840	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la patología prescrito. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
22680978	PROTESIS DE MIEMBRO INFERIOR P	\$5.599.999	RECHAZADO	Los valores objeto de recobro ya hayan sido pagados por el Fosyga	REEMBOLSABLE	5.599.999	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la patología prescrito. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
22844806	LORATADINA, PAÑALES	\$137.000	RECHAZADO	CTC o fallo de tutela se incluyen prestaciones contenidas en los planes de beneficios	REEMBOLSABLE	137.000	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la patología prescrito. Colsubsidio Garantizo la	NO	SI

1081



22844807	NITROFURAZONA -FURACIN	\$241.809	RECHAZADO	El medicamento, servicio medico o prestacion de salud objeto de la solicitud de recobro no corresponde a lo ordenado por el fallo de tutela o al autorizado por el Comité Técnico-Científico, según el caso	REEMBOLSABLE	241.809	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
22844809	(OMEPRAZOL, CEFEPIMA, INMUNOGLOBULINA	\$19.674.044	RECHAZADO	El medicamento, servicio medico o prestacion de salud objeto de la solicitud de recobro no corresponde a lo ordenado por el fallo de tutela o al autorizado por el Comité Técnico-Científico, según el caso	REEMBOLSABLE	19.674.044	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI

22844821	DASATINIB	\$59.516.820	RECHAZADO	El medicamento, servicio médico o prestación en salud (dasatinib) objeto de la solicitud, no esta ordenado en los fallos de tutelas que existen en el historico	REEMBOLSABLE	59.516.820	Tecnologias en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
22844848	OXIGENO DOMILIARIO	\$140.000	RECHAZADO	El(los) servicio(s) recobrado(s) (oxigeno domiciliario), esta incluido en el POS. Valor reconocido por la UPC.	REEMBOLSABLE	140.000	Tecnologias en salud no incluidas dentro de POS por la patologia por la que se prescribio. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
22860821	SOMATROPINA - SAIZEN	\$13.184.820	RECHAZADO	Los valores objeto de recobro ya hayan sido pagados por el Fosyga	REEMBOLSABLE	13.184.820	Tecnologias en salud no incluidas dentro de POS por la patologia por la que se prescribio. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
23283144	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZAD	\$25.046.475	RECHAZADO	El medicamento, servicio,elemento o insumo (TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZAD) objeto de la solicitud, no esta ordenado en el	REEMBOLSABLE	25.046.475	Tecnologias en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la	NO	SI

Página 20 | 57

							no incluida en el POS			
23283164	NEUROCIRUGIA - CONSULTA AMBULA	\$23.800	RECHAZADO	CTC NEGADO-POS	REEMBOLSABLE	23.800	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la que se prescribe. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI	
23283167	TECNOLOGIA EN SALUD NO PBS	\$344.420	RECHAZADO	CTC NEGADO	REEMBOLSABLE	344.420	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI	
23283169	SESIONES DE EQUINOTERAPIA HIDROTERAPIA	\$326.700	RECHAZADO	Los valores objeto de recobro ya hayan sido pagados por el Fosyga	REEMBOLSABLE	326.700	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la que se prescribe. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI	
23283183	DILATREND - CARVEDILOL	\$75.590	RECHAZADO	CTC NEGADO	REEMBOLSABLE	75.590	Tecnologías en salud autorizada por CTC. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI	

1089

							prestación del servicio.		
22764459	KEPPRA	\$177.115	RECHAZADO	El medicamento, servicio medico o prestacion de salud objeto de la solicitud de recobro no corresponda a lo ordenado por el fallo de tutela o al autorizado por el Comité Tecnico- Cientifico, segun el caso	REEMBOLSABLE	177.115	Tecnologias en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
22680987	AUDIFONOS	\$2.999.999	RECHAZADO	Los valores objeto de recobro ya hayan sido pagados por el Fosyga	REEMBOLSABLE	2.999.999	Tecnologias en salud no incluidas dentro de POS por la patologia por la que se prescribio. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
22680983	INTERFERON ALFA 2B PEGILADO	\$4.712.179	RECHAZADO	El medicamento, servicio medico o prestacion de salud objeto de la solicitud de recobro no corresponda a lo ordenado por el fallo de tutela o al autorizado por	REEMBOLSABLE	4.712.179	Tecnologias en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI

1090

22680990	PAÑALES	\$48.630	RECHAZADO	El medicamento, servicio medico o prestacion de salud objeto de la solicitud de recobro no corresponda a lo ordenado por el fallo de tutela o al autorizado por el Comité Científico, según el caso	REEMBOLSABLE	48.630	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
22764441	NUTRICION COMPLETA A	\$145.870	RECHAZADO	El medicamento, servicio medico o prestacion de salud objeto de la solicitud de recobro no corresponda a lo ordenado por el fallo de tutela o al autorizado por el Comité Científico, según el caso	REEMBOLSABLE	145.870	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
22680954	BETAFERON BETA AMPOLLAS	\$21.950	RECHAZADO	El medicamento, servicio medico o prestacion de salud objeto de la solicitud de recobro no corresponda a lo ordenado por el fallo de tutela o al autorizado por el Comité Científico, según el caso	REEMBOLSABLE	21.950	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI

				Técnico- Científico, según el caso							
22680957	(TRASLADO TERRESTRE BASICO)	\$45.770	RECHAZADO	(TRASLADO TERRESTRE BASICO) objeto de la solicitud, no esta ordenado en los fallos de tutelas que existen en el historico	REEMBOLSABLE	45.770		Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI	
22764430	PADALES DESECHABLES	\$75.300	RECHAZADO	solicitud de recobro no corresponda a lo ordenado por el fallo de tutela o al autorizado por el Comité Técnico- Científico, según el caso	REEMBOLSABLE	75.300		Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI	
22680940	TRASLADO TERRESTRE BASICO DE P	\$2.797.853	RECHAZADO	solicitud de recobro no corresponda a lo ordenado por el fallo de tutela o al autorizado por el Comité Técnico- Científico, según el caso	REEMBOLSABLE	2.797.853		Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la	NO	SI	

				Científico, según el caso				prestación del servicio.		
22680970	PEDIASURE	\$92.811	RECHAZADO	El medicamento, servicio medico o prestacion de salud objeto de la solicitud de recobro no corresponda a lo ordenado por el fallo de tutela o al autorizado por el Comité Técnico- Científico, según el caso	REEMBOLSABLE	92.811	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI	
22680971	ALFAVEN	\$160.740	RECHAZADO	El medicamento, servicio, elemento o insumo (Alfaven) objeto de la solicitud, no esta ordenado en el fallo de tutela que se anexa en el recobro	REEMBOLSABLE	160.740	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI	
22680952	ALFAVEN, CABLE LARGO, CABLE CORTO	\$299.345	RECHAZADO	solicitud de recobro no corresponda a lo ordenado por el fallo de tutela o al autorizado por el Comité Técnico-	REEMBOLSABLE	299.345	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la	NO	SI	

092

				Científico, según el caso				prestación del servicio.		
22680999	TENA SKIN CREMA, TENA WASH CREAM, TENA ZINC, KINOR	\$442.029	RECHAZADO	solicitud de recobro no corresponda a lo ordenado por el fallo de tutela o al autorizado por el Comité Técnico- Científico, según el caso	REEMBOLSABLE	442.029	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI	
22680964	PAÑALES TENA, CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICI, Traslado intermunicipal de ba, TERAPIA FISICA A DOMICILIO. MULTILIND - MICOSTATIN/NISTATI	\$1.687.821	RECHAZADO	El medicamento, servicio medico o prestacion de salud objeto de la solicitud de recobro no corresponda a lo ordenado por el fallo de tutela o al autorizado por el Comité Técnico- Científico, según el caso	REEMBOLSABLE	1.687.821	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI	



23283156	HOSPITALIZACION - POST TRASPLA	\$176.439.298	RECHAZADO	Actividad incluida en el plan de beneficios	REEMBOLSABLE	176.439.298	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la patología por la que se prescribio. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
23283157	HOSPITALIZACION - POST TRASPLA	\$132.657.102	RECHAZADO	Actividad incluida en el plan de beneficios	REEMBOLSABLE	132.657.102	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la patología por la que se prescribio. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
23283158	HOSPITALIZACION	\$2.915.606	RECHAZADO	recobro ya hayan sido pagados por el Fosyga o se encuentren en el plan de beneficios	REEMBOLSABLE	2.915.606	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la patología por la que se prescribio. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
23156222	CURACION DE ESCARAS TROCANTER	\$1.860.000	RECHAZADO	recobro ya hayan sido pagados por el Fosyga o se encuentren en el plan de beneficios	REEMBOLSABLE	1.860.000	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la patología por la que se prescribio. Colsubsidio Garantizo la	NO	SI

							prestación del servicio.		
22572390	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSA	\$1.958.000	RECHAZADO	Los valores objeto de recobro ya hayan sido pagados por el Fosyga	REEMBOLSABLE	1.958.000	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la patología por la que se prescribio. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
22572353	MANEJO INTEGRAL DOMICILIARIO C	\$140.000	RECHAZADO	Actividad incluida en el plan de beneficios	REEMBOLSABLE	140.000	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la patología por la que se prescribio. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
22572371	BISOLVON JARABE	\$16.230	RECHAZADO	El medicamento, servicio medico o prestación de salud objeto de la solicitud de recobro no corresponda a lo ordenado por el fallo de tutela o al autorizado por el Comité Tecnico-	REEMBOLSABLE	16.230	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI

1094

							prestación del servicio.		
22572357	IMPLANTE COCLEAR	\$348.000	RECHAZADO	No se adjunta copia del fallo o fallos de tutela	REEMBOLSABLE	348.000	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
22465087	ULTRASONOGRAFIA OCULAR	\$112.000	RECHAZADO	El medicamento, servicio medico o prestación de salud objeto de la solicitud de recobro no corresponda a lo ordenado por el fallo de tutela o al autorizado por el Comité Tecnico-Cientifico, segun el caso	REEMBOLSABLE	112.000	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI

1075

22305958	LACTULOSA, OXIGENO MEDICINAL, EOCARDIOGRAMA PEDIATRICO	\$1.171.966	RECHAZADO	El medicamento, servicio medico o prestacion de salud objeto de la solicitud de recobro no corresponda a lo ordenado por el fallo de tutela o al autorizado por el Comité Tecnico- Científico, segun el caso	REEMBOLSABLE	1.171.966	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
22142919	PAQUETE HOSPITALIZACION	\$2.108.834	RECHAZADO	Actividad incluida en el plan de beneficios	REEMBOLSABLE	2.108.834	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la patologia por la que se prescribio. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
22572329	TRASLADO INTERMU. DE BAJA COMP, CONSULTA AMBUL. DE MEDICINA ES, PALMETAS EN POLIPROPILENO. ACO	\$1.779.310	RECHAZADO	Actividad incluida en el plan de beneficios	REEMBOLSABLE	1.779.310	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI



22901452	ORTESIS TOBILLO PIE. BAJO MEDI, PAQUETE ATENCION INTEGRAL DOMI, TRASLADO BASICO URBANO DOBLE D	\$444.847	RECHAZADO	Como consecuencia del acta de CTC o fallo de tutela se incluyen prestaciones contenidas en los planes de beneficios	REEMBOLSABLE	444.847	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la que se prescribe. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
22901470	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZAD, HOSPITALIZACION PARA PATOLOGIA	\$1.018.447	RECHAZADO	Los valores objeto de recobro ya hayan sido pagados por el Fosyga	REEMBOLSABLE	1.018.447	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la que se prescribe. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
22572347	TACROLIMUS -PROGRAF	\$6.017.480	RECHAZADO	Los valores objeto de recobro ya hayan sido pagados por el Fosyga	REEMBOLSABLE	6.017.480	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la que se prescribe. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI

21957877	ELECTROLITOS EN SUDOR IONTOFORESIS	\$75.000	RECHAZADO	El medicamento, actividad, procedimiento, intervención, elemento o servicio objeto de la solicitud de recobro no corresponda a lo ordenado por el fallo de tutela o a la(s) medicamentoso(s) autorizado(s) por el Comité Técnico-Científico, según el caso.	SIN IMAGEN	0	SIN IMAGEN	NO
22465088	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIME	\$341.500	RECHAZADO	El medicamento, servicio médico o prestación de salud objeto de la solicitud de recobro no corresponda a lo ordenado por el fallo de tutela o al autorizado por el Comité Técnico-Científico, según el caso.	REEMBOLSABLE	341.500	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	SI
21957874	PAQUETE MENSUAL SUMINISTRO DE OXIGENO	\$280.000	RECHAZADO	Los valores objeto de recobro ya hayan sido pagados por el Fosyga.	REEMBOLSABLE	280.000	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la patología por la que se prescribio. Colsubsidio	SI

1092

								Garantizo la prestación del servicio.		
42144860	BETAFERON BETA AMPOLLAS	\$5.755.475	RECHAZADO	Los valores objeto de recobro ya hayan sido pagados por el Fosyga	REEMBOLSABLE	5.755.475	NO	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la que se prescribio. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	SI	
41635110	MAGNEVIST - GADOLINIO GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA 46.9% SOLINyx10ML (AMP)	\$246.288	RECHAZADO		REEMBOLSABLE	246.288	NO	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la que se prescribio. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	SI	
42111770	MICOFENOLATO MOPETILO - CELLC	\$1.004.202	RECHAZADO	Actividad incluida en el plan de beneficios	REEMBOLSABLE	1.004.202	NO	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la que se prescribio. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	SI	

20882962	CARBONATO DE CALCIO, TESTOSTERONA	\$20.165	RECHAZADO	El medicamento, actividad, procedimiento, intervención, elemento o servicio objeto de la solicitud de recobro no corresponda a lo ordenado por el fallo de tutela o a lo(s) medicamentos(s) autorizados(s) por el Comité Técnico-Científico, según el caso.	REEMBOLSABLE	20.165	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
21413977	RADIOLOGIA TORAX LATERAL	\$22.685	RECHAZADO	El medicamento, actividad, procedimiento, intervención, elemento o servicio objeto de la solicitud de recobro no corresponda a lo ordenado por el fallo de tutela o a lo(s) medicamentos(s) autorizados(s) por el Comité Técnico-Científico, según el caso.	REEMBOLSABLE	22.685	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI

1078

ANDRÉS RICARDO LEON GAINES, MD – FAHL

Médico

Especialista en Auditoría y Garantía de la Calidad en Salud.

Especialista en Administración Hospitalaria.

Maestría en Administración

Docente Postgrados de Salud



21413958	AMIODARONA TB 200 MG, AMITRIPTILINA TAB 25 MG, ESPIRONOLACTONA 25MG, FUROSEMIDA 40 (FUROSEMIDA), LEVOTIROXINA SODICA 100MCG (ELTROXIN), WARFARINA 5 MG, ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG- ASA MK, ENALAPRIL 5MG -(ENALAPRIL), LOVASTATINA 20MG (LOVASTATINA), METOPROLOL 50MG (ROXIMET), ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG (ASA MK), SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO, ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL, CONSULTA DE CONTRO MEDICINA ESPECIALIZADA	\$492.159	RECHAZADO	Actividad incluida en el plan de beneficios	REEMBOLSABLE	492.159	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la patología por la que se prescribio. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
41138217	NORADRENALINA, AGUA DESTILADA	\$52.554	DEVUELTO	Actividad incluida en el plan de beneficios	REEMBOLSABLE	52.554	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la patología por la que se prescribio. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI

1095

Página 42 | 57

22142915	NEUROLOGIA - CONSULTA AMBULAT, Junta Medico-Quirurgica (cada	\$109.610	RECHAZADO	Actividad incluida en el plan de beneficios	REEMBOLSABLE	109.610	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la patología por la que se prescribio. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI			
23016803	BETA FERON - INTERFERON BETA	\$6.024.213	APROBADO	El medicamento, servicio medico o prestación de salud objeto de la solicitud de recobro no corresponda a lo ordenado por el fallo de tutela o al autorizado por el Comité Tecnico- Científico, según el caso	REEMBOLSABLE	6.024.213	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI			

1100

23016804	PEGASYS - PEG-INTRON INTERFER, FILGRASTIM- NEUPOGEN	\$4.712.180	APROBADO	El medicamento, servicio medico o prestación de salud objeto de la solicitud de recobro no corresponda a lo ordenado por el fallo de tutela o al autorizado por el Comité Tecnico-Cientifico, segun el caso	REEMBOLSABLE	4.712.180	Tecnologias en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
23016811	TECNOLOGIA EN SALUD NO PBS	\$4.712.180	APROBADO	Existe error en los calculos del recobro	REEMBOLSABLE	4.712.180	Tecnologias en salud autorizada por CTC. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
23059280	PADAL TENA SLIP, BOLSA PARA COLOSTOMIA, BARRERA DE COLOSTOMIA FLEXIBLE	\$745.800	APROBADO	CTC o fallo de tutela se incluyen prestaciones contenidas en los planes de beneficios	REEMBOLSABLE	745.800	Tecnologias en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
23059280	PADAL TENA SLIP, BOLSA PARA COLOSTOMIA, BARRERA DE COLOSTOMIA FLEXIBLE	\$447.065	APROBADO	CTC o fallo de tutela se incluyen prestaciones contenidas en los planes de beneficios	REEMBOLSABLE	447.065	Tecnologias en salud no incluidas dentro de POS por la patologia por la que se prescribio. Colsubsidio Garantizo la	NO	SI

								prestación del servicio.		
23059280	FIXOMULL STRETCH	\$377.300	APROBADO	CTC o fallo de tutela se incluyen prestaciones contenidas en los planes de beneficios	REEMBOLSABLE	377.300	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la patología por la que se prescribió. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI	
23059280	PASTA STOMAHESIVE	\$902.100	APROBADO	CTC o fallo de tutela se incluyen prestaciones contenidas en los planes de beneficios	REEMBOLSABLE	902.100	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la patología por la que se prescribió. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI	
23059280	AQUACEL APOSITOS	\$80.010	APROBADO	CTC o fallo de tutela se incluyen prestaciones contenidas en los planes de beneficios	REEMBOLSABLE	80.010	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la patología por la que se prescribió. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI	

1101

23059280	BOLSA DE COLOSTOMIA	\$90.000	APROBADO	CTC o fallo de tutela se incluyen prestaciones contenidas en los planes de beneficios	REEMBOLSABLE	90.000	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la que se prescribe. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
23059280	VISITA MEDICA MEDICO DOMICILIA	\$1.800.000	APROBADO	CTC o fallo de tutela se incluyen prestaciones contenidas en los planes de beneficios	REEMBOLSABLE	1.800.000	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la que se prescribe. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
23059284	ATENCION MENSUAL DOMICILIARIA	\$28.700	APROBADO	Existe error en los calculos del recobro	REEMBOLSABLE	28.700	Tecnologías en salud autorizada por CTC. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
23060230	SONDA FOLEY, BARRERA DE CARALLA	\$376.390	APROBADO	Actividad incluida en el plan de beneficios	REEMBOLSABLE	376.390	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI

ANDRÉS RICARDO LEON GAINES, MD – EAH

Médico

Especialista en Auditoría y Garantía de la Calidad en Salud.

Maestría en Administración Hospitalaria.

Docente Posgrados de Salud

23060231	CARBOXIMETILCELULOSA SODICA -	\$66.084	APROBADO	Existe error en los cálculos del recobro	REEMBOLSABLE	66.084	Tecnologías en salud autorizada por CTC. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
23060234	VASENOL HUMECTANTE CREMA CORPO, SONDA NELATON, OXICODONA - OXYCONTIN, COLAGENASA-IRUXOL, TIRILLAS GLUCOMETRIA, ROLLO FIXOMUL, LANCETAS ADVANTAGE	\$3.987.560	APROBADO	Actividad incluida en el plan de beneficios	REEMBOLSABLE	3.987.560	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la patología por la que se prescribio. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
23060235	ROXICAINA - LIDOCAINA	\$49.200	APROBADO	Existe error en los cálculos del recobro	REEMBOLSABLE	49.200	Tecnologías en salud autorizada por CTC. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
23060235	SILDENAFIL	\$15.200	APROBADO	Existe error en los cálculos del recobro	REEMBOLSABLE	15.200	Tecnologías en salud autorizada por CTC. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
23060238	JERINGA PARA INSULINA 29 X 13	\$24.000	APROBADO	Como consecuencia del acta de CTC o fallo de tutela se incluyen prestaciones contenidas en los	REEMBOLSABLE	24.000	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la patología por la que se prescribio. Colsubsidio Garantizo la	NO	SI

1102

				planes de beneficios					prestación del servicio.			
23060238	LANTUS - INSULINA GLARGINA	\$118.600	APROBADO	Como consecuencia del acta de CTC o fallo de tutela se incluyen prestaciones contenidas en los planes de beneficios	REEMBOLSABLE	118.600	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la que se prescribe. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI			
23060238	HUMALOG - INSULINA LISPRO	\$46.047	APROBADO	Como consecuencia del acta de CTC o fallo de tutela se incluyen prestaciones contenidas en los planes de beneficios	REEMBOLSABLE	46.047	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la que se prescribe. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI			
23060239	PADITOS HUMEDOS, TENA ZINC CREAM	\$57.000	APROBADO	Existe error en los calculos del recobro	REEMBOLSABLE	57.000	Tecnologías en salud autorizada por CTC. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI			

23060240	K-PHOS NEUTRAL - FOSFATO DE PO, FORMULA MAGISTRAL - SOLUCION D, CALCITRIOL, BICARBONATO DE SODIO, P - ION ELIXIR 31.2%	\$309.120	APROBADO	Existe error en los calculos del recobro	REEMBOLSABLE	309.120	Tecnologías en salud autorizada por CTC. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
23060242	HYTRIN - TERAZOSINA	\$310.040	APROBADO	Existe error en los calculos del recobro	REEMBOLSABLE	310.040	Tecnologías en salud autorizada por CTC. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
23060244	VIGABATRINA-SABRIL	\$410.357	APROBADO	Uno o varios items incluidos en el recobro presenta alguna causal de rechazo o devolución.	REEMBOLSABLE	410.357	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la patología por la que se prescribio. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
23060245	JANUMET	\$33.946	APROBADO	Como consecuencia del acta de CTC o fallo de tutela se incluyen prestaciones contenidas en los planes de beneficios	REEMBOLSABLE	33.946	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI

1103

23090060	TECNOLOGIA EN SALUD NO PBS	\$48.176	APROBADO	Existe error en los calculos del recobro	REEMBOLSABLE	48.176	Tecnologías en salud no incluidas dentro de POS por la patologia por la que se prescribio. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
23090067	FURACIN POMADA	\$170.204	APROBADO	Existe error en los calculos del recobro	REEMBOLSABLE	170.204	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
23090070	TECNOLOGIA EN SALUD NO PBS	\$236.400	APROBADO	Como consecuencia del acta de CTC o fallo de tutela se incluyen prestaciones contenidas en los planes de beneficios	REEMBOLSABLE	236.400	Tecnologías en salud incluida dentro del fallo de tutela ordenado por el Señor Juez. Colsubsidio Garantizo la prestación del servicio.	NO	SI
23455028	No encontrado en detalle	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	No encontrado en información recobro		SIN CONCEPTO	0	No encontrado en detalle		NO

23455031	No encontrado en detalle	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	No encontrado en información recobro	SIN DATOS	SIN IMAGEN	0	No encontrado en detalle	NO
23455033	No encontrado en detalle	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	No encontrado en información recobro	SIN DATOS	SIN IMAGEN	0	SIN IMAGEN	NO
23455038	No encontrado en detalle	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	SIN DATOS	SIN CONCEPTO	0	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	NO
23455039	No encontrado en detalle	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	SIN DATOS	SIN CONCEPTO	0	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	NO

1104

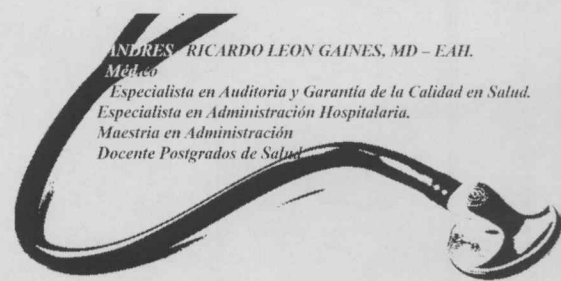
23455040	No encontrado en detalle	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	SIN DATOS	SIN CONCEPTO	0	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	NO
23455042	No encontrado en detalle	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	SIN DATOS	SIN CONCEPTO	0	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	NO
23455044	No encontrado en detalle	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	SIN DATOS	SIN CONCEPTO	0	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	NO
23455048	No encontrado en detalle	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	SIN DATOS	SIN CONCEPTO	0	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	NO

23916640	No encontrado en detalle	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	SIN DATOS	SIN CONCEPTO	0	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe		NO
23916649	No encontrado en detalle	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	SIN DATOS	SIN CONCEPTO	0	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe		NO
23916652	No encontrado en detalle	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	SIN DATOS	SIN CONCEPTO	0	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe		NO
23916653	No encontrado en detalle	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe	SIN DATOS	SIN CONCEPTO	0	No encontrado en la relacion de recobros incluidos dentro del litigioe		NO
23916654	SIN IMAGEN	SIN IMAGEN	SIN IMAGEN	SIN IMAGEN	SIN IMAGEN	0	SIN IMAGEN		NO
23916662	SIN IMAGEN	SIN IMAGEN	SIN IMAGEN	SIN IMAGEN	SIN IMAGEN	0	SIN IMAGEN		NO

NOTA:

1. Se adjunta detallado de excell con la información completa de los recobros y concepto pericial de cada uno de los recobros designados para dictamen pericial (hoja de calculo total).
2. Los que en en la columna de Conducta están “sin concepto” fueron aquellos en que no se encontró relacionados en el detallado suministrado, no conociendo la tecnología en salud recobrado y su valor
3. Los que en en la columna de Conducta están “sin imagen” fueron aquellos en los que no se adjunto la imagen.

1106



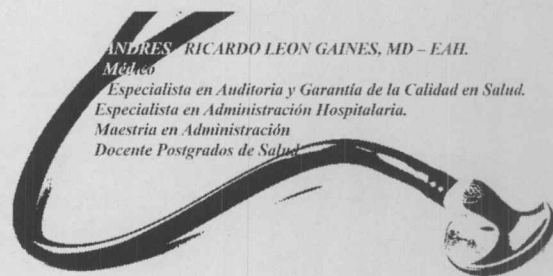
V. CONCLUSIONES

Una vez realizada la revisión total de los soportes adjuntados en la demanda, la normatividad vigente al momento de la prestación de la tecnología en salud por parte de la IPS designada por COLSUBSIDIO y de la radicación del recobro por parte, me permito concluir lo siguiente:

- COLSUBSIO garantizó la prestación de la totalidad a los diferentes usuarios las tecnologías en salud recobradas, pudiendose evidenciar lo anterior en los soportes adjuntados en la demanda.
- En la gran mayoría las tecnologías en salud que inicialmente no se reconocieron fue por no estar incluidas dentro del Plan Obligatorio de Salud POS de la época en que se garantizo la prestación, pero al observar cada uno de los soportes de los recobros se pudo evidenciar que para la patología por la que origino su prestación o ele evento realizado los excluida dentro del POS subsidiado..
- Se encuentran relacionados recobros que no están en el detallado de la demanda, no pudiendo generar concepto.
- Se encontraron recobros sin imágenes, por lo que tampoco se pudo generar concepto.
- Despues de realizar la revisión integral se resume el dictamen pericial de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
REEMBOLSABLE	\$598.178.488
SIN CONCEPTO/SIN IMAGEN	\$16.544.764

De acuerdo a lo anterior, posterior a revisar y analizar integralmente los recobros incluidos dentro de la demanda, el Ministerio de Salud y Proteccion Social (FOSYGA hoy ADRES) debe reconocer a COLSUBSIDIO un total de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$582.063.139)**, valor que pudo ser verificado por este experto; en lo demás, se encuentra



acreditado que las tecnologías suministradas por COLSUBSIDIO no se encontraban cubiertas en el plan obligatorio de salud, pero ante la falta de las imágenes no pudieron ser verificadas.

VI. ANEXOS

1. Base Excel contentiva de la información de los recobros pretendidos en la acción, puesta a disposición del suscrito para la práctica pericial
2. Soportes de los recobros dictaminados y que militan dentro del expediente.
3. Hoja de vida del suscrito
4. Copia de la cédula de ciudadanía del suscrito
5. Copia de la licencia profesional del suscrito
6. Diploma que confiere el título de médico cirujano al suscrito
7. Acta de grado profesional
8. Resolución número 250516 de 2.003
9. Acta de grado que me acredita como especialista en auditoría y garantía de calidad en salud con énfasis en epidemiología.
10. Acta de grado que me acredita como especialista en administración hospitalaria.
11. Diploma de especialista en auditoría y garantía de calidad en salud con énfasis en epidemiología
12. Diploma de especialista en administración hospitalaria
13. Certificaciones laborales y profesionales
14. Certificación de auditor en salud

Se suscribe ante el Despacho:

Andrés R. León G.

ANDRÉS RICARDO LEON GAINES, MD.

Médico Cirujano,

Especialista en Auditoría y Garantía de la Calidad en Salud.

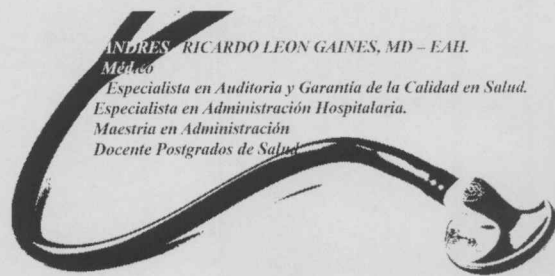
Especialista en Administración Hospitalaria.

Maestría en Dirección General.

Cédula de Ciudadanía N° 79.627.157

1107

ANDRÉS RICARDO LEÓN GAINES, MD – EAH.
Médico
Especialista en Auditoría y Garantía de la Calidad en Salud.
Especialista en Administración Hospitalaria.
Maestría en Administración
Docente Postgrados de Salud



Registro Profesional 41 329 de 2002
Tel 3157845990
anrilega@yahoo.com
Calle 64 A No. 57-23 Apto 1201 Torre 4

